DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.816 | Miércoles 3 de Abril de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2473913

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3, DE 2024, DICTADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

Por resolución N° 3, de 8 de febrero de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República, se aprobó la modificación a las Bases de Licitación y sus Anexos para la Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Servicios Nos. 14, 15, 16, 17 y 18 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses. Texto íntegro de la citada resolución se encuentra en la página web www.dtpm.cl.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcances la resolución Nº 3, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Nº E463419/2024.- Santiago, 15 de marzo de 2024.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que modifica las bases del proceso de “Licitación Pública para la Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Servicios Nos. 14, 15, 16, 17 y 18, para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses”, aprobadas por la resolución N° 24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Sin embargo, cumple con hacer presente que las modificaciones dispuestas por los numerales 3.1 y 3.2 del instrumento en estudio, también deben entenderse efectuadas a los apartados 1 y 2 del anexo N° 21 de las aludidas bases.

Además, esta entidad fiscalizadora entiende que la nota al pie N° 4, contenida bajo el numeral 1.4 de la resolución del epígrafe, resulta igualmente aplicable al parámetro “NB_{fiu}” que se define en su numeral 1.5.

Por otra parte, cabe precisar que la frase a que se refiere el numeral 10.7 del acto en examen, corresponde al texto que se elimina a través de su numeral 10.6, y no como allí se indica.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl